

# Temadeldía

## Situación de Alberto Fujimori

Una eventual condena a Alberto Fujimori sobre el autogolpe dependerá de si las autoridades judiciales chilenas aceptan incluir este caso para el juzgamiento del ex presidente.



LA JUSTICIA CASTIGÓ EL ATROPELLO A LA DEMOCRACIA

# Diez ex ministros fujimoristas fueron sentenciados por autogolpe del 5 de abril

SEBASTIÁN CASTAÑEDA

■ Juan Briones Dávila fue condenado a 10 años de prisión

■ Otros nueve solo fueron sentenciados a 4 años de prisión suspendida

JOSÉ SANTILLÁN ARRUZ

La Sala Penal Especial de la Corte Suprema dictó ayer penas de entre 4 y 10 años de prisión contra 10 ex ministros de Alberto Fujimori por participar y avalar el denominado autogolpe del 5 de abril de 1992.

Luego de una larga lectura de la sentencia (más de cinco horas) en la cual se detalló más de medio centenar de testimonios de personas víctimas o testigos directos de aquel autogolpe y después de la exposición de un largo marco conceptual de la doctrina jurídica se condenó finalmente a 10 años de prisión efectiva al otrora ministro del Interior Juan Briones Dávila, acusado de los delitos de rebelión y secuestro.

Para el tribunal el ex ministro participó activamente en la planificación y ejecución del golpe de Estado.

Los otros nueve ministros de entonces: Jaime Yoshiyama Tanaka, Carlos Boloña Behr, Absalón Vásquez Villanueva, Víctor Joy Way Rojas, Óscar de la Puente Raygada, Jaime Sobero Taira, Alfredo Ross Antezana, Víctor Paredes Guerra y Augusto Antonioli Vásquez fueron sentenciados a cuatro años de prisión suspendida, condena que se reducirá a solo tres años si los inculpados respetan algunas normas de conducta impuestas por el tribunal. Todos ellos, de acuerdo con la sala presidida por el vocal José Luis Lecaros, fueron acusados de cómplices secundarios del delito de rebelión.

Sin embargo, los inculpados deberán pagar solidariamente la suma de \$/3 millones de reparación civil al Estado. Briones deberá pagar además \$/50.000 de reparación a cada uno de aquellos que resultaron víctimas de su derecho a la libre circulación y fueron retenidos o secuestrados contra su voluntad.

La sala se reservó la lectura de sentencia para los ex ministros Víctor Malca Villanueva y Augusto Blacker Miller, ambos en condición de reos contumaces al ser declarados no habidos por la justicia. El tribunal se pronunció del mismo modo para el caso del ex ministro Fernando Vega Santa Gadea, quien se encuentra en calidad de reo ausente. La sala sostuvo que la lectura de sentencia se dará una vez que este explique las razones de su ausencia.

Aunque el ex presidente Alberto Fujimori fue implicado en este caso, el tribunal también se reservó su derecho de dictar sentencia. Esto en razón de que los tribunales chilenos extraditaron al ex mandatario por otros casos, pero no para ser juzgado por el autogolpe del 5 de abril.

**TODOS SABÍAN DEL GOLPE**  
"El golpe del 5 de abril fue, por así decirlo, la partida de nacimiento de un inconstitucional Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional que se creó bajo la Ley 25418, que desconoció la vigencia y las facultades del régimen constitucional del país". Con ese prólogo se iniciaba la sentencia de los acusados, quienes luego de conocer sus condenas exigieron al tribunal su nulidad.

Durante el recuento del caso



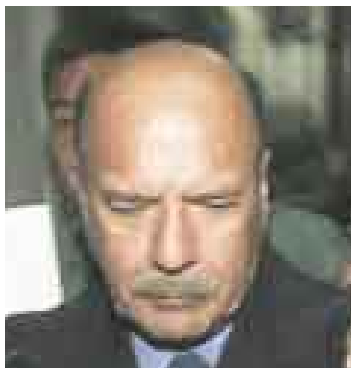
A LA CÁRCEL. El ex ministro del Interior Juan Briones Dávila (al centro) recibió la mayor condena por parte de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema por los delitos de rebelión y secuestro.



**JAIIME YOSHIYAMA TANAKA.**  
Ex ministro de Energía y Minas.



**CARLOS BOLOÑA BEHR.**  
Ex ministro de Economía y Finanzas.



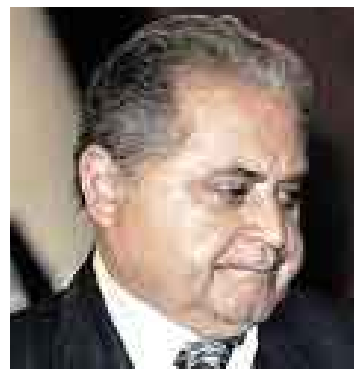
**JUAN BRIONES DÁVILA.**  
Ex ministro del Interior.



**VÍCTOR PAREDES GUERRA.**  
Ex ministro de Salud.



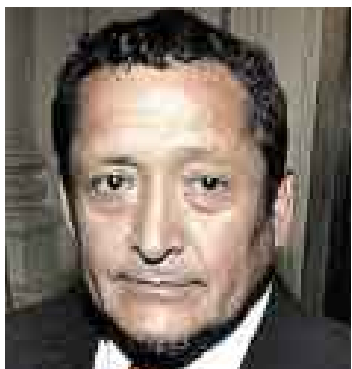
**VÍCTOR JOY WAY.**  
Ex ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.



**ALFREDO ROSS ANTEZANA.**  
Ex ministro de Transportes y Comunicaciones.



**JAIIME SOBERO TAIRA.**  
Ex ministro de Pesquería.



**ABSALÓN VÁSQUEZ ALARCÓN.**  
Ex ministro de Agricultura.



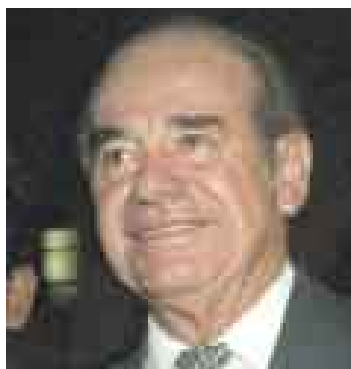
**ÓSCAR DE LA PUENTE.**  
Ex ministro de Vivienda y jefe del Gabinete.



**AUGUSTO ANTONIOLI.**  
Ex ministro de Educación.



**AUGUSTO BLACKER MILLER.**  
Ex ministro de Relaciones Exteriores. No habido.



**VÍCTOR MALCA VILLANUEVA.**  
Ex ministro de Defensa. No habido.



**FERNANDO VEGA SANTA GADEA.** Ex ministro de Justicia. Ausente

### MÁS DATOS

■ De acuerdo con el tribunal, la decisión de dar el golpe el 5 de abril no fue una medida improvisada. Todos los implicados sabían del hecho. Incluso este fue preparado desde el 15 de enero. Esto fue corroborado por el ex comandante general del Ejército Nicolás de Bari Hermosa Ríos.

■ La rebelión—según el marco jurídico—es alzarse en armas contra sus autoridades. En este caso, Alberto Fujimori utilizó las Fuerzas Armadas para quebrar el orden constitucional.

quedó claro que el autogolpe de Estado fue la génesis que sirvió a Fujimori para que ejecutara un plan estratégico e irregular con el fin de reemplazar la Constitución Política de 1979, por una acorde con sus intereses particulares.

El ex mandatario quebró el orden democrático al mandar la disolución del Congreso, el cierre del Poder Judicial, del Tribunal de Garantías Constitucionales; e intervino los locales de partidos políticos y movimientos sindicales vinculados a la oposición.

Cometidas estas acciones, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas fueron utilizadas para apresar a dirigentes políticos, sindicales, sociales y a periodis-

tas independientes. Estas irregularidades se cometieron con el apoyo de los entonces ministros de Estado, según la acusación. No se consideró la pena de expatriación, que también había sido solicitada, por cuanto esta—según el tribunal—colisionaba con el criterio de humanidad y se trata de una sanción que ya no se utiliza judicialmente.

Las penas aplicadas a los inculpados fueron consideradas benignas por los representantes de la fiscalía que vieron el caso y pidieron su nulidad por estimar que todos los sentenciados deben ser considerados autores y no cómplices.

Briones fue llevado a la carcelita. El resto se fue a su casa sonriendo.

### DEL CONSULTOR

HUGO GUERRA  
Periodista



## Golpe, censura y sanción

Aquella noche cuando el autócrata anuncia en pantalla "disolver...", la primera reacción es llamar al jefe de Redacción: "Alberto, golpe, cuidado, no vayan a ocupar el Diario". "Hugo, muy tarde, ya están aquí..."

Segunda, coordinar telefónicamente con los directores, don Aurelio y don Alejandro. Tercera, volar al despacho; pasar entre los soldaditos que controlan las oficinas clave. Al mando, dos oficiales en uniforme de campaña, sin distintivos. Anuncian: "Tenemos que revisarlo todo... no es censura, es por seguridad..."

Cuarta, establecer la estrategia con el subdirector, Alejo Miró Quesada. Tras larga espera, pasa al salón principal solo un censor. Entra Alejo y, literalmente, cuadra al uniforme que mantenía el fusil entre las manos. "La única razón por la que está aquí, igual que Velasco, es por la fuerza (...). No aceptamos la censura. No cam-

biamos ni una coma. Si no les gusta, el espacio sale en blanco y si no, el Diario no sale..."

El oficial consulta vía teléfono, golpe, cuidado, no vayan a ocupar el Diario. "Bueno—repliquemos—, pero el editorial ya lo enviamos vía fax a un centenar de diarios de todo el mundo..."

Tomados por sorpresa corren a consultar... Ya no pueden hacer nada: "¡Maldición! Que lo impriman... ustedes cargan con su responsabilidad".

La libertad de expresión se salva por un pelo. Recién comenzaba una dictadura cuya irracionalidad y prepotencia ayer fueron judicialmente sancionadas.